

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE FOMENTO DEL EMPLEO, COMERCIO Y
TURISMO Y DE ADMINISTRACIÓN FORAL****Acuerdo 765/2019, del Consejo de Gobierno Foral de 3 de diciembre. Aprobar la corrección de errores en la Relación de Puestos de Trabajo reservados a personal funcionario de carrera de la Administración General de la Diputación Foral de Álava**

Advertido error material en el Anexo II del Acuerdo 656/2019 de 22 de octubre, publicado en el BOTHA número 131, de fecha 13 de noviembre de 2019, producido al listarse la información obtenida de la aplicación informática correspondiente, se procede a su corrección. En dicho Anexo II, relativo a la creación de puestos de trabajos, y en concreto en cuanto al puesto Jefe/a Servicio Inspección de Transportes, 1011.001, debe reflejarse como conocimiento específico requerido para su provisión la posesión del carné de conducir B, código 200.

Asimismo, se han detectado los siguientes errores materiales referidos al puesto Técnico/a Superior Deportes. Por un lado, en el Anexo III del Decreto Foral 41/2008, de 20 de mayo, publicado en el BOTHA número 66, de fecha 11 de junio de 2008 en el que se creaba el puesto Técnico/a Superior Deportes, dotación 1265.001. Por otro lado, en el Anexo II del Acuerdo 8/2018, de 16 de enero, publicado en el BOTHA número 10, del 24 de enero, por el que se crea la segunda dotación del puesto Técnico/a Superior Deportes, y que reprodujo el error ya existente en la dotación 1265.001. En concreto no se reflejó en sendos anexos la disponibilidad del puesto, 60 horas anuales que debieran haber figurado con el código 3, tal y como se desprende de las funciones a desempeñar fuera del horario laboral.

Sin embargo, desde la creación de ambas dotaciones, años 2008 y 2018 respectivamente, dicha disponibilidad viene siendo de facto parte de sus condiciones retributivas y parte fundamental en relación con sus funciones.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común establece que las administraciones públicas podrán asimismo, rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Se procede por tanto a la corrección del error material y publicación correcta de ambos puestos en el anexo que se adjunta a este acuerdo.

Vistos los informes preceptivos, en su virtud, a propuesta del diputado general y de conformidad con lo establecido en el artículo 6.1.e) de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, el Decreto Foral del Diputado General 324/2019, de 5 de julio, por el que se determinan los Departamentos de la Diputación Foral de Álava, y con los Decretos Forales 154/1993 del Consejo de Diputados de 30 de julio, por el que se establecen las atribuciones en materia de función pública y 10/2016, de 9 de febrero, por el que se aprueba la estructura orgánica y funcional del departamento competente en materia de función pública.

ACUERDO

Primero. Corregir el error material en el Anexo II del Acuerdo 656/2019, del Consejo de Diputados de 22 de octubre y reflejar el carné de conducir B, código 200, como conocimiento específico requerido para el puesto 1011.001, Jefe/a Servicio Inspección de Transportes, publicando nuevamente en el anexo adjunto las características del puesto.

Segundo. Corregir el error material en el Anexo III del Decreto Foral 41/2008, de 20 de mayo, en el que se creaba el puesto Técnico/a Superior Deportes, dotación 1265.001, así como en el Anexo II del Acuerdo 8/2018, de 16 de enero, por el que se creaba la segunda dotación del puesto 1265.002, reflejando la disponibilidad de 60 horas anuales, código 3, y publicando nuevamente en anexo adjunto las características del puesto.

Tercero. El presente Acuerdo tendrá como fecha de efectos al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno, sin perjuicio de su publicación en el BOTHA.

Cuarto. Contra el presente Acuerdo podrá interponerse, a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 3 de diciembre de 2019

El Diputado General

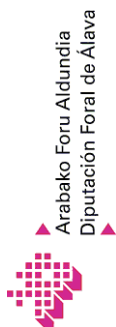
RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

Segunda Teniente Diputado General y Diputada Foral de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo y Administración Foral

CRISTINA GONZÁLEZ CALVAR

El Director de Función Pública

ADOLFO LANDER VERA



**ANEXO
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

CODIGO	DENOMINACIÓN	TIPO	REG. DEC.		F.	ADSCRIPCIÓN		REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		RETRIBUCIONES		LOCALIDAD DESTINO	
			INC.	DISP		ADM.	GR.	ESCALA	TITULACIÓN	PERFIL	CONOCIMIENTOS		NIVEL
			HOR.	HOR.	PROV.			SUBESC/CLASE	ACADÉMICA	LINGÜÍSTICO	ESPECÍFICOS	CD	ESPECÍFICO

50 Departamento INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y MOVILIDAD

50.2 Dirección MOVILIDAD Y TRANSPORTES

50.2.02 Servicio INSPECCIÓN DE TRANSPORTES

1011.001	JEFE/A SERVICIO INSPECCIÓN DE TRANSPORTES	S	S	3	C	C.A.V.	A.1	11	240	3	200	27	43.425,30	VITORIA-GASTEIZ
								211	240					

70 Departamento CULTURA Y DEPORTE

70.2 Dirección DEPORTE

70.2.01 Servicio DEPORTE

1265.002	TÉCNICO/A SUPERIOR DEPORTES	N	S	3	C	D.F.A.	A.1	211	215	3		24	31.539,30	VITORIA-GASTEIZ
								221		01/01/2017				

Total Puestos: 2